COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 58/18
PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS AD-REFERENDUM" ID Nº 343.795-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 55 de fecha 19 de junio de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, RUC Nº 1695298-7,** domiciliada en la Calle, 34 Proyectadas y San Pedro - Asunción, Teléfono Nº (021) 312-388 representado en este acto por el Sr. Sixto Javier Vargas Romero, (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº 1.695.298 denominado en adelante **La CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 08/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS" ID: Nº 343.795,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS" ID: Nº 343.795,** para el **EL COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato Nº 57/18 para la "Mantenimiento y Reparación de Equipos" ID: Nº 343.795;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Maximo
2018	2.7.7	DISERSANFA	240	30	00	01	99	60.000.000
TOTAL EN GUARANIES								**60.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **343.795**.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 343.795,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 55 de fecha 19 de junio de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 2			JV SERVICIOS			
Mantenimiento y Reparacion de EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN (AUTOCLAVE)						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	85161501-001	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital) Mantenimiento y Reparacion de EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN (AUTOCLAVE)	Unidad	EVENTO	1	20.000.000
1.1		Instalación de un controlador electrónico para autoclaves tipo PLC con un transductor de presión digital de cámara interna, un transductor de presión digital de cámara externa y un sensor de temperatura del tipo PT100.	Unidad	EVENTO	1	5.000.000
1.2		Desmontaje y verificación del funcionamiento del sensor de nivel de agua de la caldera, sustitución si necesario.	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
1.3		Verificación de todas las electroválvulas de accionamiento, sustitución si necesario.	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
1.4		Verificación de todas las válvulas de seguridad, sustitución si necesario.	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
1.5		Instalación de bomba de vacío de anillo líquido con todos sus accesorios.	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
1.6		Limpieza de caldera y cámara externa.	Unidad	EVENTO	1	2.250.000
1.7		Mantenimiento preventivo y correctivo, durante 6 meses en cantidad necesaria e ilimitadada.	Unidad	UNIDAD	1	4.250.000

Monto Mínimo Gs: 12.500.000 (Doce millones Quinientos mil).
Monto Máximo Gs: 25.000.000 (Veinticinco millones).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494.184

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO: 3					JV SERVICIOS	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS DE LA MARCA FRESENIUS MEDIAL CARE CON PROVISION Y CAMBIO DE REPUESTOS, UBICADO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGIA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	85161501-001	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS DE LA MARCA FRESENIUS MEDIAL CARE CON PROVISION Y CAMBIO DE REPUESTOS, UBICADO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGIA.	Unidad	EVENTO	1	20.970.000
1.1		MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Realización del test 1 por parte de las máquinas de manera a localizar desviaciones o fallos tanto en la parte hidráulica como en la parte de microprocesadores de datos.	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.2		Calibración de los componentes con problemas por medio de un instrumento de medición externo que permita la lectura de los parámetros fundamentales en la máquina: temperatura, conductividad, presión.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.3		Realización de las reparaciones requeridas de acuerdo a los desperfectos detectados desinfección final de todo el sistema hidráulico.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.4		Desincrustado de los cabezales de flujo y Desgassing.	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.5		Limpieza de los filtros de entrada de agua. ? Ajustes en la presiones de entrada de agua	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.6		Calibración de las presiones de flujo y de Desgassing	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.7		Ajustes de las presiones de flujo 300 / 500 / 800 respectivamente.	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.8		Ajuste y calibrado de las bombas de ultra filtración.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.9		MANTENIMIENTO PREVENTIVO:CONTROLES VISUALES:Adhesivos y rotulaciones.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.10		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIÁLISIS MARCA FRESENIUS MEDIAL CARE. MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR: Controles de Émbolos obturadores en las lancetas de aspiración. ? Controles de Gomas de retención de las cámaras de lavado.	Unidad	EVENTO	1	300.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494-164

1.11		Controles de Limpieza y desincrustado de los filtros de aspiración de las lancetas.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.12		Controles de Tornillos de las cámaras de lavado.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.13		Controles de Válvulas de pico de pato comprobación de fugas	Unidad	EVENTO	1	400.000
1.14		Controles de Filtros anterior a bomba UF, antes y después de MV 43, entre las cámaras de lavado, y en MV 99, MV 100, SCC y conectores de desinfectante.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.15		Controles de Filtros del líquido dializante o tamices	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.16		Controles de Juntas tóricas en los conectores de dializador.	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.17		Controles de Válvulas de muestreo en condiciones de funcionar.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.18		Controles de los Filtros de los ventiladores extractores de calor.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.19		Controles de Bandas de rodadura y segmentos de la línea de las bombas separadoras de aire.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.20		REVISIONES GENERALES A REALIZAR:Controles de Alarmas de fallo de corriente-señal acústica continua - texto: Funciones por batería.	Unidad	EVENTO	1	400.000
1.21		Controles de Activación separación de aire de las bombas de aireación;	Unidad	EVENTO	1	400.000
1.22		Controles de V 91, V 99, V 100.	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.23		REVISIONES DE LA PARTE HIDRÁULICA A REALIZAR: Controles de Presiones de entrada de agua 1,0 bar 0,05 bar.	Unidad	EVENTO	1	400.000
1.24		Controles de Presiones de carga 1,25 bar 0,05 bar	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.25		Controles de Presiones negativa de la bomba de desgasificación 0,81 - 0,85 bar.	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.26		Controles de Presiones de carga de las CB a 800 mVmin 2,0 bar 0,1 bar.	Unidad	EVENTO	1	550.000
1.27		SISTEMAS DE ULTRAFILTRACION Y BOMBAS DE MEMBRANAS A REALIZAR: Controles de Bombas de UF, 1 carrera =1 ml, 60 carreras = 60 ml 0,5 ml.	Unidad	EVENTO	1	350.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494-164

1.28		Controles de Volúmenes medios de cámaras de balance 301 ml.	Unidad	EVENTO	1	340.000
1.29		Controles de Calibración bombas de concentrados vol. Extraído/ N carreras.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.30		Controles de Calibración bombas de bicarbonato vol. Extraído/ N carreras.	Unidad	EVENTO	1	310.000
1.31		FUNCIONAMIENTO EN MODO DE DIÁLISIS: Controles de Temperatura teórica 37°C 0,05 °C.	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.32		Controles de Temperatura visualizada en la pantalla 37°C 0,5 °C.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.33		Controles de Flujos de liquido dializante 300 mVmin 500 ml/mi 800 mVmin	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.34		ALCANCE Y PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD,PERIODICIDAD: ANUAL (CADA 12 MESES):Las siguientes verificaciones deben ser realizadas como mínimo cada 12 meses por personas	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.35		Comprobar la estanqueidad de la junta tóricas de las cámaras de lavado.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.36		Cambiar los filtros de las lancetas.	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.37		Reapretar los tornillos de la cámara de lavado (90a/90b).	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.38		Sustituir la válvula de pico de pato (92). En la versión SCC, cambiar las junta tóricas en las válvulas de retención (117 /118) o sustituir las válvulas.	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.39		Cambiar los tamices filtrantes: anterior a la bomba de UF (filtro 74), detrás de MV43 (filtro 76), entre MV99 y la cámara de lavado (filtro 149), entre MV1 00 y la cámara de lavado (filtro 149).	Unidad	EVENTO	1	400.000
1.40		En la versión SCC, cambiar los filtros y las juntas tóricas (119/120).	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.41		Sustituir el tamiz filtrante en la línea del dializador, si fuera preciso, reemplazar el filtro (73) completo.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.42		Sustituir las juntas tóricas en los conectores de dializador.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.43		Comprobar el funcionamiento de la válvula de muestreo (116) en la línea del circuito de líquido de diálisis; si fuera preciso, cambiar la válvula completa.	Unidad	EVENTO	1	470.000
1.44		Limpiar o cambiar el filtro del ventilador en el monitor.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.45		Comprobar la bomba separadora de aire (97): cambiar la banda de rodadura y el segment de la línea. Atención al sentido de impulsión.	Unidad	EVENTO	1	400.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494-164

1.46		Es necesario sustituir MV 84 al cabo de 1 año.	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.47		LISTA DE REPUESTOS: ? Reten de Lancetas	Unidad	EVENTO	1	500.000
1.48		?Filtro de Lancetas	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.49		Válvula pico de Pato	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.50		Juntas Tóricas de los conectores del dializador	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.51		Filtro del ventilador	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.52		Líneas Set separadora aire	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.53		Válvula selenoide 84	Unidad	EVENTO	1	250.000
1.54		Diafragma de cámara de balance	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.55		Filtro de entrada de agua ? Válvula de un Pico	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.56		Válvula Doble Pico ?	Unidad	UNIDAD	1	250.000
1.57		Placa LP 649	Unidad	EVENTO	1	450.000
1.58		Placa LP634	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.59		Válvula de un Pico	Unidad	EVENTO	1	250.000

Monto Mínimo Gs: 10.500.000 (Diez millones Quinientos mil).
Monto Máximo Gs: 21.000.000 (Veintiún millones).

LOTE NRO: 4			JV SERVICIOS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS DE LA MARCA BBRAUN MEDICAL MODELO DIALOG, CON PROVISION Y CAMBIO DE REPUESTOS. COD. PATRIMONIAL?.., UBICADO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGIA						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**
1	85161501-001	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. MEDICOS	Unidad	EVENTO	1	10.670.000
1.1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo son de dos tipos, un mantenimiento trimestral y un mantenimiento anual que incluye el cheque de seguridad, la provision y cambio de repuestos de acuerdo a las necesidades que deberan estar incluidos en la oferta.	Unidad	EVENTO	1	2.200.000
1.2		Se deberá incluir en la oferta una visita mensual para verificación y provisión de desinfectante (Acido Cítrico al 50%) para su uso durante el proceso de desinfección de la máquina de hemodialisis	Unidad	EVENTO	1	750.000
1.3		TRABAJOS A REALIZAR TRIMESTRALMENTE:Limpieza interna y externa de la unidad	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.4		Limpieza de los filtros de aire de los ventiladores de refrigeración	Unidad	EVENTO	1	350.000
1.5		Lubricacion de las juntas (O-rings) de las pipetas de concentrado	Unidad	EVENTO	1	200.000
1.6		Verificación de los test de seguridad: integridad de circuito hidraulico, detector de fuga de sangre, detector de aire en línea, medición de resiones arterial y venosa	Unidad	EVENTO	1	1.400.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

SERVICIOS GENERALES RUC: 1695098-7 0982-494.164

1.7		Comprobación de la exactitud del sistema de ultrafiltración	Unidad	EVENTO	1	250.000
1.8		Medición de la temperatura y conductividad del líquido de diálisis con un medidor externo, calibración según necesidad.	Unidad	EVENTO	1	200.000
1.9		MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las tareas de mantenimiento correctivo corresponden a todos los servicios de reparaciones e imprevistos que requieran o no el cambio de un repuesto.	Unidad	EVENTO	1	140.000
1.10		LISTA DE REPUESTOS:Tuberias de succión del desinfectante y de concentrado	Unidad	EVENTO	1	140.000
1.11		O-Rings de las varillas de succion	Unidad	EVENTO	1	70.000
1.12		Membranas de los acoplamientos del dializador, o-rings y tuberias	Unidad	EVENTO	1	70.000
1.13		Filtro saturado de polvo o del ventilador (Puerta posterior)	Unidad	EVENTO	1	100.000
1.14		Ventilador del CPU	Unidad	EVENTO	1	300.000
1.15		Bateria de la tarjeta madre PC	Unidad	EVENTO	1	200.000
1.16		Partes de la válvula de desinfección (VD) y calibrarlas	Unidad	UNIDAD	1	150.000
1.17		Filtros (FVD, FB, FK, FBK1, FBIC)	Unidad	EVENTO	1	1.800.000
1.18		O-Rings del soporte del BIC sólido	Unidad	EVENTO	1	150.000
1.19		Filtro (HFB) y los 4 o-rings del puerto de sustitución	Unidad	EVENTO	1	150.000
1.20		Bomba de uni-punción	Unidad	EVENTO	1	100.000
1.21		Pinza tubería arterial	Unidad	EVENTO	1	600.000
1.22		Presión pre-filtro PBS	Unidad	EVENTO	1	1.000.000

Monto Mínimo Gs: 7.000.000 (Siete millones).
Monto Máximo Gs: 14.000.000 (Catorce millones).

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 343.795**, se encuentran expresamente previstos en el Subgrupo 240 (Gastos p/ Servicio, Aseo, Mantenimiento. Y Reparación), en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **total Gs. 80.000.000.- (GUARANIES OCHENTA MILLONES),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por la CONTRATISTA en forma escrita al Administrador del Contrato (DISERSANFA). La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los servicios solicitados es de 5 (cinco) días hábiles conforme a las Órdenes de Servicios emitidas por la Unidad Responsable (DISERSANFA) de la ejecución presupuestaria será dentro del Ejercicio Fiscal 2.018.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La entrega de los trabajos realizados, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: El CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción de los trabajos realizados, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.--

7.1.6. Si el CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de entregar de los trabajos dentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del servicio suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total del servicio adjudicado.----------

Hasta la recepción final del servicio estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el servicio que haya sido dañado por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del servicio, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el servicio entregado, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del servicio proveído por la CONTRATISTA, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el servicio proveído por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el servicio y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la CONTRATISTA.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de los servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El CONTRATISTA deberá solucionar en un plazo no mayor de 48 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del servicio proveído.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Maximo
2018	2.7.7	DISERSANFA	240	30	00	01	99	60.000.000
TOTAL EN GUARANIES								**60.000.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo de Gasto 200 Servicios no Personales, Subgrupo 240 (Gastos p/ Servicios, Aseo, Mantenimiento y Reparación), Objeto de Gasto: 243 (Mantenimiento y Reparación de Maq. Eq. y Muebles. de Oficina), previstos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales)** ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA), siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los Servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del CONTRATISTA y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del servicio firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERSANFA quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494.164

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 LA CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada de** garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al contratista a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del contratista y será del **1 (un) %** por cada día de atraso en la entrega de los servicios o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio de 2018----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Representante Legal
C.I. 1.695.298
CONTRATISTA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164